



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL DE INVESTIGACION N° 658-2019-UNDQT/VI

Cusco, 31 de diciembre de 2019.

VISTO, el Memorándum N° 404.2019.UNDQTC/VPI., Memorándum N° 650-2019-UNDQT/PCO-SG, el Informe N° 325.2019.UNDQTC/PCO.VPI. el Informe N° 221-2019 UNDQTC/VRICO-II-EALM y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de las leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que aprueba la norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, mediante documento informa sobre la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL USO DEL SOFTWARE O LA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADÉMICO - URKUND**, como sistema de control de copia o plagio académico, en cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Básicas de Calidad, Indicador N° 35 “Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual”, con el fin de fortalecer el uso del sistema de investigación y el grado de seguridad en la manipulación de la información entregada a la Universidad por los docentes, estudiantes y egresados, mediante sus trabajos de investigación, tesis, artículos, libros u otro tipo de publicación por medios electrónicos o escritos, estableciendo responsabilidades en los usuarios sobre su uso y generación de reportes finales;

Que, es política de la Universidad que docentes, egresados, estudiantes, sean dueños de la propiedad intelectual de sus obras, para que participen como agentes activos en la gestión cultural, con el único fin de prevenir el plagio en la elaboración de propuestas estéticas e investigación artística y científica.

Que, en reunión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de fecha 27 de diciembre del 2019 **APROBO, POR UNANIMIDAD, el REGLAMENTO DEL USO DEL SOFTWARE O LA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADÉMICO - URKUND**, y;

Estando a lo dispuesto por el Vicepresidente de Investigación, autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, D.S N° 15-86-ED y D.S N° 111-2019-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el **REGLAMENTO DEL USO DEL SOFTWARE O LA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADÉMICO - URKUND**, como sistema de control de copia o plagio académico, en cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Básicas de Calidad, Indicador N° 35 "Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual", con el fin de fortalecer el uso del sistema de investigación y el grado de seguridad en la manipulación de la información entregada a la Universidad por los docentes, estudiantes y egresados, estableciendo responsabilidades en los usuarios sobre su uso y generación de reportes finales.

SEGUNDO. - COMUNICAR a los Estamentos correspondientes la aprobación del **REGLAMENTO DEL USO DEL SOFTWARE O LA HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE COINCIDENCIA Y/O PLAGIO ACADÉMICO - URKUND**.

TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"


Lic. José Luis Fernández Salcedo
Vice Presidente de Investigación de
la Comisión Organizadora UNDQT


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO


Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL